

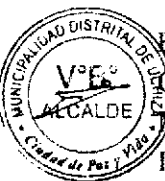
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2024-MDU/A

Uchiza, 17 de Enero del 2024.

VISTO:



El informe N° 005-2024-GM-MDU, de fecha 08/01/2024, Emitido por el C.P.C. Elmer Veramendi Davidia; Informe N° 002-2024-GDS-GM/MDU, de fecha 08 de Enero del 2024, emitido por el Lic. **Psi Marco A. Chávez Macedo**; Solicitando Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo de Desarrollo Infantil Temprano - DIT 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, señalan que: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; y; Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";



Que, asimismo, en el numeral 4.1 del artículo 83° de la citada Ley, prescribe que: "Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad";

Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la mencionada Ley señala que: "Dentro de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales se encuentra Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;"

Que, la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificado por la segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en el extremo del numeral 1.1. del Artículo 1°, conforme al siguiente texto: Plan de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; (v) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°068-2018-PCM, establece: "Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo texto, en anexo, forma parte



mesadepartes@muniuchiza.gob.pe



www.muniuchiza.gob.pe



PLAZA MAYOR - UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23-2024-MDU/A



integrante del presente Decreto Supremo". En la misma línea, el artículo 2° de la norma en mención" refiere, que, "Cada entidad pública involucrada en la implementación del "Plan Multisectorial de lucha contra La Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento (...);



Que, en el inciso 72.2 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, el Plan de Trabajo Desarrollo infantil Temprano - DIT 2024, tiene como OBJETIVO contribuir al desarrollo físico, afectivo, intelectual y social de los niños y niñas, respetando los derechos de la infancia y su bienestar, e implementar visitas domiciliarias y seguimiento telefónico por el actor social, para promover acciones para el desarrollo infantil temprano en el niño y niña;

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Desarrollo Infantil Temprano - DIT para el periodo - año 2024; que consta de 11 páginas; la misma, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades establecidas en el referido plan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social como funcionario responsable del monitoreo sobre el proceso de cumplimiento del Plan de Trabajo Desarrollo Infantil Temprano - 2024, bajo responsabilidad funcional de acuerdo a las normas legales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Uchiza, para su conocimiento Según Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a secretaria general para su suscripción y a la Unidad de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE

 mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

 www.muniuchiza.gob.pe

 PLAZA MAYOR - UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920